

ZAFRA S.A.
EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CNV GARANTIZADAS SERIE I
CLASE A Y CLASE B
EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 300.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO DE INTEGRACIÓN.

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 se hace saber que por Asamblea N°51 de fecha 30 de agosto de 2023, reunión de directorio del 30 de agosto de 2023 y nota de subdelegado de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Zafra Serie I ("las Obligaciones Negociables Zafra Serie I" o las "ON Zafra Serie I"), conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en el/los Boletín/ines de lo/s mercado/s donde las ON Zafra Serie I listen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (AIF") (el "Prospecto"):

A.- CONDICIONES COMUNES DE EMISION DE LAS ON ZAFRA SERIE I:

1.- Monto de emisión de las ON ZAFRA SERIE I: Hasta V/N US\$ 300.000 (Dólares trescientos mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, en forma individual o conjunta entre las ON Zafra Serie I Clase A y las ON Zafra Serie I Clase B. El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en la Página web de ByMA y en la AIF (el "Aviso de Resultado de Colocación").

2- Amortización y fechas de pago de capital: El capital de las ON Zafra Serie I se cancelará en cuatro cuotas semestrales iguales consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. Cada una de las cuotas será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital.

3- Intereses: Los intereses se pagarán en forma semestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) - para los restantes (el "Periodo de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON Zafra Serie I emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).

4.- Vencimiento: Las ON Zafra Serie I vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

5- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse las ON Zafra Serie I Clase B por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.

6- Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las ON Zafra Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de San Miguel de Tucumán y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

7- Pagos de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las ON Zafra Serie I serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

8- Fecha de Pago de Servicios: Las Fechas de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.

9.- Garantía: Las ON Zafra Serie I estarán garantizadas, tanto el capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Zafra Serie I impagas, incluidas las

costas judiciales por un monto de U\$S 150.000 (50%) por parte de Argenpymes SGR y U\$S150.000 (50%) por parte de Acindar Pymes SGR, como Entidades de Garantía Autorizadas por la Comisión Nacional de Valores. La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora. **10.- Reembolso anticipado a opción del Emisor:** El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Zafra Serie I que se encuentren en circulación. El importe a pagar a los obligacionistas será: (i) para la ON Zafra Serie I Clase A el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (ii) para la ON Zafra Serie I Clase B será (a) en caso de haberse colocado por licitación de tasa se sumará al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (b) en caso de haberse colocado por licitación de precio el valor de reembolso será el saldo del valor nominal. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y en su caso de los mercados donde se listen y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas. **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA ZAFRA SERIE I**

CLASE A. 1.- Tasa de Interés: Las ON Zafra Serie I Clase A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0. **2.- Tasa Badlar:** El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.

Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la tasa BADLAR Privada, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. **3.-Diferencial de Tasa:** Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa Badlar respecto de las ON Zafra Serie I Clase A, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0. **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA ZAFRA SERIE I CLASE B. 1.- Tasa de Interés:** De licitarse tasa,

conforme se indique en el Aviso de Suscripción, Las ON Zafra Serie I Clase B devengarán intereses a una tasa nominal anual fija, a licitarse durante el Período de Licitación (la “Tasa Fija”). La tasa deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0. **2.- Tipo de Cambio de Pago:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <https://www.bna.com.ar/Personas>. En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio de Pago será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo). **B.-**

DATOS DE ZAFRA S.A: (a) La sede social inscripta es en calle Lavalle 3005 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CP 4000, República Argentina. (b) Fecha y lugar de constitución: ZAFRA S.A. fue constituida mediante acta constitutiva de fecha 01/02/1980 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. (c) Datos de Inscripción: Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Miguel de Tucumán bajo el Nro 55-fs 383-386, Tomo 2. Transformación de SRL a S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Miguel de Tucumán bajo el Nro 3-fs 12/33, Tomo 9. (d) Plazo de Duración: La Sociedad tiene un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán). (e) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en general a la compraventa, comisión, y/o consignación, importación, y/o exportación de máquinas e implementos agropecuarios, sus partes o repuestos, equipos e instalaciones industriales, asistencia técnica y en especial de todos los bienes, insumos o partes vinculadas a la agroindustria de la caña de azúcar, sus productos finales y/o subproductos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. (f Capital Social al 30/04/2023 \$651.477.398, (g) Patrimonio Neto al 30/04/2023: \$2.755.751.904. La sociedad no tiene en circulación obligaciones negociables La sociedad tiene deudas contraídas con garantía real por \$37.746.230.



ZAFRA S.A.
ENZO AUGUSTO BRUNETTI
APODERADO

ENZO AUGUSTO BRUNETTI
APODERADO